

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

77

COLMENAR VIEJO NÚMERO 2

EDICTO

Juicio: procedimiento ordinario 212/2018.

Parte demandante: Banco Cetelem.

Parte demandada: doña María Isabel Sánchez Díaz.

Sobre: contratos en particular.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por no ser conocido el domicilio de doña María Isabel Sánchez Díaz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 13 de febrero de 2019.

Sentencia número 20/2019

En Colmenar Viejo, a 13 de febrero de 2019.—La magistrada-juez, doña Marta Sardá Casi.

Antecedentes de hecho:

Primero.—En fecha 25 de abril de 2018 se registró en este Juzgado demanda interpuesta por el procurador señor Martínez de Lejarza Ureña, en nombre y representación del Banco Cetelem, S. A., frente a María Isabel Sánchez Díaz, en reclamación de cantidad por incumplimiento de varios contratos celebrados entre las partes.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Martínez de Lejarza Ureña, en nombre y representación del Banco Cetelem, S. A., y condeno a María Isabel Sánchez Díaz a:

- Abonar al Banco Cetelem, S. A., la cantidad de 19.490,26 euros.
- Abonar las costas procesales.
- La anterior cantidad devengará, desde el día siguiente a la fecha de la presente sentencia, y en favor del acreedor, los intereses previstos en el artículo 576 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe formular recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

Y para que sirva de notificación a doña María Isabel Sánchez Díaz, expido y firmo la presente.

En Colmenar Viejo, a 31 de julio de 2019.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/31.268/19)

